

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por El Ayuntamiento de ALDEANUEVA DE LA SIERRA para la concesión de una subvención cuyo objeto es la realización de obras urgentes para la adecuación del punto de recogida de residuos del municipio.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 01 de julio de 2026.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número 727/2026 de 02 de julio.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra una subvención directa cuyo objeto es la financiación de obras de adecuación del punto de recogida residuos del municipio por importe de 10.000,00 euros, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la propia resolución y a tenor de la memoria presentada.

Segundo: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados para esta actividad, aprobándola, al encontrarse justificada tanto su realización como la de los gastos y haberse procedido a reconocer las obligaciones.

Tercero: Autorizar, comprometer, reconocer y liquidar la obligación derivada de la concesión y aprobación de la justificación por el importe referido (10.000,00 €) con cargo a la aplicación 2026-10-4590D-7620000, RC 202600037023.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/07/2026 10:56:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)			
Url de verificación		Página	1/2	



Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General, sin unidad de acto en el momento de la firma, en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación			Fecha	03/07/2026 10:56:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)			
Url de verificación			Página	2/2